

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB</p>
--------------------------------------	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de vehículos automotores, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Alejandro Soto Espino**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir vehículos automotores, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **824/2021, 825/2021, 826/2021 y 827/2021** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de vehículos automotores necesarios para operatividad de la Fiscalía General del Estado, solicitado por la Fiscalía General del Estado; FASP 2021.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 11, 12 y 16 de noviembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N067-2021**; llevándose a cabo el día 18 de noviembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 23 de noviembre del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, mediante la cual se resolvió declarar desierto el citado procedimiento, en razón de que no se registró ningún proveedor para participar.
6. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fechas 26, 29 y 30 de noviembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N070-2021 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 02 de diciembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 06 de diciembre del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 08 de diciembre del 2021.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3 y 4 del procedimiento a favor del proveedor **Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'814,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
8. En ese tenor, en fecha 15 de diciembre del 2021, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato **290/2021-LICITACIÓN-SEGGOB**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual se adquirieron vehículos automotores.
9. Mediante oficio número **SESESP/720/2021** de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE” la modificación de “El Contrato” a efecto de incrementar la cantidad de vehículos automotores adquiridos.

10. Mediante requisición de compra número 923/2021 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó ampliación de adquisición de vehículos, contrato 290/2021-LICITACIÓN-SEGGOB, partida 4; derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N070-2021, solicitado por la Fiscalía General del Estado. FASP 2021.
11. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por “El Ente Requerente”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 23 de diciembre del 2021, solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificatorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracciones II y XVII de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 20 de diciembre del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número 923/2021.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB</p>
--	---

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR28623**, inscrito en fecha 14 de abril del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, con el nombre de **Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes S.A. de C.V.**, tal y como lo acredita con la escritura pública número 36,360 tomo 962, de fecha 19 de marzo de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel, Notario Público número 28 de los del Estado de San Luis Potosí, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, el 11 de abril del 2019.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Alejandro Soto Espino** quien acredita su calidad como tal con la escritura pública número 36,927 tomo 975, de fecha 01 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel, Notario Público número 28 de los del Estado de San Luis Potosí, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Salvador Nava Martínez número 205, Colonia Capricornio, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78399, con números telefónicos (449) 910 93 93 y (449) 107 72 05 y cuenta de correo electrónico arturo.calderon@torrescorzonissan.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **TCA190319UF6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A018452510-1**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de "El Contrato" a efecto de incrementar la adquisición de vehículos automotores; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes**".

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto original pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$362,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

"**El Proveedor**" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "**El Ente Requierente**".

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “El Contrato” establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	PIEZA	<p>VEHICULO MARCA NISSAN.</p> <p>SENTRA SENSE TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 COLOR INDISTINTO.</p> <p>MOTOR: MR20DDG3 DESPLAZAMIENTO (L) 2. NUMERO Y DISPOCISIÓN DE CILINDROS 4L</p> <p>POTENCIA NETA (HP@RPM) 145@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 145@4000.</p> <p>TRACCIÓN: DELANTERA. DIRECCIÓN ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA DE DOBLE PINÓN (DP-EPS)</p> <p>SUSPENSIÓN: DELANTERA: TIPO MCPHERSON. TRASERA: MULTILINK</p> <p>FRENOS: ABS, EBD, Y BA. DELANTEROS DISCO VENTILADO, TRASEROS DISCO.</p> <p>LLANTAS: 205/60 R16 RINES: ALUMINIO 16" TANQUE DE COMBUSTIBLE: 47 LTS.</p> <p>RENDIMIENTO COMBUSTIBLE (KML) COMBINADO 17.1</p> <p>AIRE ACONDICIONADO: MANUAL ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60:40 CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTO Y DESCANSABRAZOS.</p> <p>CRISTALES ELECTRICOS. FRONTALES CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE.</p> <p>GUANTERA CON AMORTIGUADOR AUDIO: AM/FM/AUX/RDS/BLUETOOTH</p> <p>SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL Y PROFUNDIDAD.</p> <p>SEGUROS ELÉCTRICO CENTRALIZADOS CON BOTON DE APERTURA EN PUERTA DE CONDUCTOR Y PASAJERO.</p> <p>ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROcería CON AJUSTE ELÉCTRICO.</p> <p>TERCERA LUZ DE FRENO LED, PANTALLA MULTI-TOUCH DE 7" COMPATIBLE CON APPLE CAR PLAY & ANDROID AUTO CONTROLES AL VOLANTE DE AUDIO Y MANOS LIBRES VIA BLUETOOTH. ALARMA ANTIROBO E INMOBILIZADOR. CONTROL DINAMICO VEHICULAR (VDC). ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTES (HSA).</p> <p>SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS)</p> <p>BOLSAS DE AIRE: FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA.</p> <p>GARANTÍA: GARANTIA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE SUEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA,FALLA Y/O VICIOS OCULTOS; GARANTÍA DEL TRENO MOTRIZ 3 AÑOS.</p>	\$312,844.83	\$312,844.83
2	1.00	PIEZA	<p>VEHICULO MARCA NISSAN.</p> <p>SENTRA SENSE TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 COLOR INDISTINTO.</p> <p>MOTOR: MR20DDG3 DESPLAZAMIENTO (L) 2. NUMERO Y DISPOCISIÓN DE CILINDROS 4L</p> <p>POTENCIA NETA (HP@RPM) 145@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 145@4000.</p> <p>TRACCIÓN: DELANTERA. DIRECCIÓN ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA DE DOBLE PINÓN (DP-EPS)</p> <p>SUSPENSIÓN: DELANTERA: TIPO MCPHERSON. TRASERA: MULTILINK</p> <p>FRENOS: ABS, EBD, Y BA. DELANTEROS DISCO VENTILADO, TRASEROS DISCO.</p> <p>LLANTAS: 205/60 R16 RINES: ALUMINIO 16" TANQUE DE COMBUSTIBLE: 47 LTS.</p> <p>RENDIMIENTO COMBUSTIBLE (KML) COMBINADO 17.1</p> <p>AIRE ACONDICIONADO: MANUAL ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60:40 CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTO Y DESCANSABRAZOS.</p> <p>CRISTALES ELECTRICOS. FRONTALES CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE.</p> <p>GUANTERA CON AMORTIGUADOR AUDIO: AM/FM/AUX/RDS/BLUETOOTH</p> <p>SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL Y PROFUNDIDAD.</p> <p>SEGUROS ELÉCTRICO CENTRALIZADOS CON BOTON DE APERTURA EN PUERTA DE CONDUCTOR Y PASAJERO.</p> <p>ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROcería CON AJUSTE ELÉCTRICO.</p> <p>TERCERA LUZ DE FRENO LED, PANTALLA MULTI-TOUCH DE 7" COMPATIBLE CON APPLE CAR PLAY & ANDROID AUTO CONTROLES AL VOLANTE DE AUDIO Y MANOS LIBRES VIA BLUETOOTH. ALARMA ANTIROBO E INMOBILIZADOR. CONTROL</p>	\$312,844.83	\$312,844.83



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

			DINAMICO VEHICULAR (VDC). ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTES (HSA). SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS) BOLSAS DE AIRE: FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA. GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE SUCEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA,FALLA Y/O VICIOS OCULTOS; GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ 3 AÑOS.		
3	1.00	PIEZA	VEHICULO MARCA NISSAN . SENTRA SENSE TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 COLOR INDISTINTO. MOTOR: MR20DDG3 DESPLAZAMIENTO (L) 2. NUMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS 4L POTENCIA NETA (HP@RPM) 145@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 145@4000. TRACCIÓN: DELANTERA. DIRECCIÓN ELÉCTRICA ASISTIDA DE DOBLE PIÑÓN (DP-EPS) SUSPENSIÓN: DELANTERA: TIPO MCPHERSON. TRASERA: MULTILINK FRENIOS: ABS, EBD, Y BA. DELANTEROS DISCO VENTILADO, TRASEROS DISCO. LLANTAS: 205/60 R16 RINES: ALUMINIO 16" TANQUE DE COMBUSTIBLE: 47 LTS. RENDIMIENTO COMBUSTIBLE (KM/L) COMBINADO 17.1 AIRE ACONDICIONADO: MANUAL ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60:40 CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTO Y DESCANSABRAZOS. CRISTALES ELECTRICOS. FRONTALES CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE. GUANTERA CON AMORTIGUADOR AUDIO: AM/FM/AUX/RDS/BLUETOOTH SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL Y PROFUNDIDAD. SEGUROS ELÉCTRICO CENTRALIZADOS CON BOTON DE APERTURA EN PUERTA DE CONDUCTOR Y PASAJERO. ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA CON AJUSTE ELÉCTRICO. TERCERA LUZ DE FRENO LED, PANTALLA MULTI-TOUCH DE 7" COMPATIBLE CON APPLE CAR PLAY & ANDROID AUTO CONTROLES AL VOLANTE DE AUDIO Y MANOS LIBRES VIA BLUETOOTH. ALARMA ANTIROBO E INMOBILIZADOR. CONTROL DINAMICO VEHICULAR (VDC). ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTES (HSA). SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS) BOLSAS DE AIRE: FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA. GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE SUCEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA,FALLA Y/O VICIOS OCULTOS; GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ 3 AÑOS.	\$312,844.83	\$312,844.83
4	2.00	PIEZA	VEHICULO MARCA NISSAN . SENTRA SENSE TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 , COLOR: INDISTINTO. MOTOR: MR20DDG3 DESPLAZAMIENTO (L) 2. NUMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS 4L POTENCIA NETA (HP@RPM) 145@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 145@4000. TRACCIÓN: DELANTERA. DIRECCIÓN ELÉCTRICA ASISTIDA DE DOBLE PIÑÓN (DP-EPS) SUSPENSIÓN: DELANTERA: TIPO MCPHERSON. TRASERA: MULTILINK FRENIOS: ABS, EBD, Y BA. DELANTEROS DISCO VENTILADO, TRASEROS DISCO. LLANTAS: 205/60 R16 RINES: ALUMINIO 16" TANQUE DE COMBUSTIBLE: 47 LTS. RENDIMIENTO COMBUSTIBLE (KM/L) COMBINADO 17.1 AIRE ACONDICIONADO: MANUAL ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60:40 CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTO Y DESCANSABRAZOS. CRISTALES ELÉCTRICOS. FRONTALES CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE. GUANTERA CON AMORTIGUADOR AUDIO: AM/FM/AUX/RDS/BLUETOOTH SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL Y PROFUNDIDAD. SEGUROS ELÉCTRICO CENTRALIZADOS CON BOTON DE APERTURA EN PUERTA DE CONDUCTOR Y PASAJERO. ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA CON AJUSTE ELÉCTRICO. TERCERA LUZ DE FRENO LED, PANTALLA MULTI-TOUCH DE 7" COMPATIBLE CON APPLE CAR PLAY & ANDROID AUTO CONTROLES AL VOLANTE DE AUDIO Y MANOS LIBRES VIA BLUETOOTH. ALARMA ANTIROBO E INMOBILIZADOR. CONTROL DINAMICO VEHICULAR (VDC). ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTES (HSA). SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS) BOLSAS DE AIRE: FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA. GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE SUCEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA,FALLA Y/O VICIOS OCULTOS; GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ 3 AÑOS.	\$312,844.83	\$625,689.66
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'814,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'564,224.15
				I.V.A.	\$250,275.85
				TOTAL	\$1'814,500.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$1'564,224.15 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 15/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$250,275.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), arrojando un monto total a pagar de \$1'814,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de "Los Bienes" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	PIEZA	<p>VEHICULO MARCA NISSAN . SENTRA SENSE TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 COLOR INDISTINTO. MOTOR: MR20DDG3 DESPLAZAMIENTO (L) 2. NUMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS 4L. POTENCIA NETA (HP@RPM) 145@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 145@4000. TRACCIÓN: DELANTERA. DIRECCIÓN ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA DE DOBLE PINON (DP-EPS). SUSPENSIÓN: DELANTERA: TIPO MCPHERSON. TRASERA: MULTILINK. FRENOS: ABS, EBD, Y BA. DELANTEROS DISCO VENTILADO, TRASEROS DISCO. LLANTAS: 205/60 R16 RINES: ALUMINIO 16" TANQUE DE COMBUSTIBLE: 47 LTS. RENDIMIENTO COMBUSTIBLE (KML) COMBINADO 17.1 AIRE ACONDICIONADO: MANUAL ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60:40 CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTO Y DESCANSABRAZOS. CRISTALES ELECTRICOS. FRONTALES CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE. GUANERA CON AMORTIGUADOR AUDIO: AM/FM/AUX/RDS/BLUETOOTH SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL Y PROFUNDIDAD. SEGUROS ELÉCTRICO CENTRALIZADOS CON BOTON DE APERTURA EN PUERTA DE CONDUCTOR Y PASAJERO. ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA CON AJUSTE ELÉCTRICO. TERCERA LUZ DE FRENO LED, PANTALLA MULTI-TOUCH DE 7" COMPATIBLE CON APPLE CAR PLAY & ANDROID AUTO CONTROLES AL VOLANTE DE AUDIO Y MANOS LIBRES VÍA BLUETOOTH. ALARMA ANTIRROBO E INMOLIBRADOR. CONTROL DINAMICO VEHICULAR (VDC). ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTES (HSA). SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS) BOLSAS DE AIRE: FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA. GARANTÍA: GARANTIA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE SUCEDA PRIMERO. CONTRA DEFECTOS DE FABRICA,FALLA Y/O VICIOS OCULTOS; GARANTIA DEL TRENO MOTRIZ 3 AÑOS.</p>	\$312,844.83	\$312,844.83



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-
LITACIÓN-SEGGOB

2	1.00	PIEZA	<p>VEHICULO MARCA NISSAN . SENTRA SENSE TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 COLOR INDISTINTO. MOTOR: MR20DDG3 DESPLAZAMIENTO (L) 2. NUMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS 4L POTENCIA NETA (HP@RPM) 145@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 145@4000. TRACCIÓN: DELANTERA. DIRECCIÓN ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA DE DOBLE PIÑON (DP-EPS) SUSPENSIÓN: DELANTERA: TIPO MCPHERSON. TRASERA: MULTILINK FRENOS: ABS, EBD, Y BA. DELANTEROS DISCO VENTILADO, TRASEROS DISCO. LLANTAS: 205/60 R16 RINES: ALUMINIO 16" TANQUE DE COMBUSTIBLE: 47 LTS. RENDIMIENTO COMBUSTIBLE (KML) COMBINADO 17.1 AIRE ACONDICIONADO: MANUAL ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60:40 CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTO Y DESCANSABRAZOS. CRISTALES ELECTRICOS. FRONTALES CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE. GUANTERA CON AMORTIGUADOR AUDIO: AM/FM/AUX/RDS/BLUETOOTH SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL Y PROFUNDIDAD. SEGUROS ELÉCTRICO CENTRALIZADOS CON BOTON DE APERTURA EN PUERTA DE CONDUCTOR Y PASAJERO. ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROcería CON AJUSTE ELÉCTRICO. TERCERA LUZ DE FRENO LED, PANTALLA MULTI-TOUCH DE 7" COMPATIBLE CON APPLE CAR PLAY & ANDROID AUTO CONTROLES AL VOLANTE DE AUDIO Y MANOS LIBRES VIA BLUETOOTH. ALARMA ANTIROBO E INMobilIZADOR. CONTROL DINAMICO VEHICULAR (VDC). ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTES (HSA). SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS) BOLSAS DE AIRE: FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA. GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE SUEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA,FALLA Y/O VICIOS OCULTOS; GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ 3 AÑOS.</p>	\$312,844.83	\$312,844.83
3	1.00	PIEZA	<p>VEHICULO MARCA NISSAN . SENTRA SENSE TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 COLOR INDISTINTO. MOTOR: MR20DDG3 DESPLAZAMIENTO (L) 2. NUMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS 4L POTENCIA NETA (HP@RPM) 145@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 145@4000. TRACCIÓN: DELANTERA. DIRECCIÓN ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA DE DOBLE PIÑON (DP-EPS) SUSPENSIÓN: DELANTERA: TIPO MCPHERSON. TRASERA: MULTILINK FRENOS: ABS, EBD, Y BA. DELANTEROS DISCO VENTILADO, TRASEROS DISCO. LLANTAS: 205/60 R16 RINES: ALUMINIO 16" TANQUE DE COMBUSTIBLE: 47 LTS. RENDIMIENTO COMBUSTIBLE (KML) COMBINADO 17.1 AIRE ACONDICIONADO: MANUAL ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60:40 CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTO Y DESCANSABRAZOS. CRISTALES ELECTRICOS. FRONTALES CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE. GUANTERA CON AMORTIGUADOR AUDIO: AM/FM/AUX/RDS/BLUETOOTH SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL Y PROFUNDIDAD. SEGUROS ELÉCTRICO CENTRALIZADOS CON BOTON DE APERTURA EN PUERTA DE CONDUCTOR Y PASAJERO. ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROcería CON AJUSTE ELÉCTRICO. TERCERA LUZ DE FRENO LED, PANTALLA MULTI-TOUCH DE 7" COMPATIBLE CON APPLE CAR PLAY & ANDROID AUTO CONTROLES AL VOLANTE DE AUDIO Y MANOS LIBRES VIA BLUETOOTH. ALARMA ANTIROBO E INMobilIZADOR. CONTROL DINAMICO VEHICULAR (VDC). ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTES (HSA). SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS) BOLSAS DE AIRE: FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA. GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE SUEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA,FALLA Y/O VICIOS OCULTOS; GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ 3 AÑOS.</p>	\$312,844.83	\$312,844.83
4	2.00	PIEZA	<p>VEHICULO MARCA NISSAN . SENTRA SENSE TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 , COLOR: INDISTINTO. MOTOR: MR20DDG3 DESPLAZAMIENTO (L) 2. NUMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS 4L POTENCIA NETA (HP@RPM) 145@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 145@4000. TRACCIÓN: DELANTERA. DIRECCIÓN ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA DE DOBLE PIÑON (DP-EPS) SUSPENSIÓN: DELANTERA: TIPO MCPHERSON. TRASERA: MULTILINK FRENOS: ABS, EBD, Y BA. DELANTEROS DISCO VENTILADO, TRASEROS DISCO. LLANTAS: 205/60 R16 RINES: ALUMINIO 16" TANQUE DE COMBUSTIBLE: 47 LTS. RENDIMIENTO COMBUSTIBLE (KML) COMBINADO 17.1 AIRE ACONDICIONADO: MANUAL ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60:40 CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTO Y DESCANSABRAZOS. CRISTALES ELÉCTRICOS. FRONTALES CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO</p>	\$312,844.83	\$625,689.66

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LITICACIÓN-SEGGOB

			TOQUE. GUANERA CON AMORTIGUADOR AUDIO: AM/FM/AUX/RDS/BLUETOOTH SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL Y PROFUNDIDAD. SEGURIOS ELÉCTRICO CENTRALIZADOS CON BOTON DE APERTURA EN PUERTA DE CONDUCTOR Y PASAJERO. ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA CON AJUSTE ELÉCTRICO. TERCERA LUZ DE FRENO LED, PANTALLA MULTI-TOUCH DE 7" COMPATIBLE CON APPLE CAR PLAY & ANDROID AUTO CONTROLES AL VOLANTE DE AUDIO Y MANOS LIBRES VIA BLUETOOTH. ALARMA ANTIROBO E INMobilIZADOR. CONTROL DINAMICO VEHICULAR (VDC). ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTES (HSA). SISTEMA DE CONTROL DE TRACCÓN (TCS) BOLSAS DE AIRE: FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA. GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE SUEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS; GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ 3 AÑOS.		
4.1	1.00	PIEZA	VEHICULO VEHICULO MARCA NISSAN, SENTRA SENSE, TRANSMISIÓN MANUAL, MODELO 2022, COLOR INDISTINTO. MOTOR: MR20DDG3 DESPLAZAMIENTO (L) 2. NUMERO Y DISPOCIÓN DE CILINDROS 4L POTENCIA NETA (HP@RPM) 145@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 145@4000. TRACCIÓN: DELANTERA. DIRECCIÓN ELÉCTRICA MENTE ASISTIDA DE DOBLE PIÑON (DP-EPS) SUSPENSIÓN: DELANTERA: TIPO MCPHERSON. TRASERA: MULTILINK FRENOS: ABS, EBD, Y BA. DELANTEROS DISCO VENTILADO, TRASEROS DISCO. LLANTAS: 205/60 R16 RINES: ALUMINIO 16" TANQUE DE COMBUSTIBLE: 47 LTS. RENDIMIENTO COMBUSTIBLE (KML) COMBINADO 17.1 AIRE ACONDICIONADO: MANUAL ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60:40 CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTO Y DESCANSABRAZOS. CRISTALES ELECTRICOS. FRONTALES CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE. GUANERA CON AMORTIGUADOR AUDIO: AM/FM/AUX/RDS/BLUETOOTH SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL Y PROFUNDIDAD. SEGURIOS ELÉCTRICO CENTRALIZADOS CON BOTON DE APERTURA EN PUERTA DE CONDUCTOR Y PASAJERO. ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA CON AJUSTE ELÉCTRICO. TERCERA LUZ DE FRENO LED, PANTALLA MULTI-TOUCH DE 7" COMPATIBLE CON APPLE CAR PLAY & ANDROID AUTO CONTROLES AL VOLANTE DE AUDIO Y MANOS LIBRES VIA BLUETOOTH. ALARMA ANTIROBO E INMobilIZADOR. CONTROL DINAMICO VEHICULAR (VDC). ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTES (HSA). SISTEMA DE CONTROL DE TRACCÓN (TCS) BOLSAS DE AIRE: FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA. GARANTÍA: GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS, LO QUE SUEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS; GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ 3 AÑOS.	\$312,844.83	\$312,844.83
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'177,400.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'877,068.98
				I.V.A.	\$300,331.02
				TOTAL	\$2'177,400.00

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'877,068.98 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$300,331.02 (TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$2'177,400.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de "Los Bienes" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos 20 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo de adjudicación, es decir, el 28 de diciembre del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

La entrega de “Los Bienes” se realizará en las instalaciones de la **Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos 20 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo de adjudicación, es decir, el 28 de diciembre del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

En cuanto a la partida 4.1, “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos el 28 de diciembre del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

La entrega de “Los Bienes” se realizará en las instalaciones de la **Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II, y 70 de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 290-1/2021-LITICACIÓN-SEGGOB

Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de diciembre de 2021.

Por "La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"

C. ALEJANDRO SOTO ESPINO
APODERADO LEGAL DE TORRES CORZO
AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES,
S.A. DE C.V.

Por "El Ente Requierente"

LIC. JUDITH LOPEZ GOMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. GUILLERMO RAMIREZ ARCIBAR
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM AREET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. REBECA GONZÁLEZ ARENAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JEFFERSON GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--	---